



No. CONTRATO	No 00155
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA ATENCIÓN BÁSICA, PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL BUEN DESARROLLO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL Y ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	ERIKA VIVIANA CARVAJAL BELTRAN propietaria del establecimiento de LCB SERVICIOS INTEGRALES
C.C	1.010.170.314
TIEMPO	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022
CDP NO.:	220006038 del 09 de septiembre del 2022.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución No. 0020 del 03 de enero de 2020, se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **ERIKA VIVIANA CARVAJAL BELTRAN** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.010.170.314 de Bogotá D.C., propietaria del establecimiento de comercio **LCB SERVICIOS INTEGRALES**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario), el presente contrato se relaciona con la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Caquetá



6



misión debido a que, la Universidad de la Amazonia desarrolla actividades de extensión y proyección social, dando cumplimiento a los objetivos propuestos por la Administración de Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia, que en la política de calidad de la educación en la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, académicos y de investigación, incluye el uso seguro de los medicamentos, lo cual, es una actividad que involucra a pacientes, cuidadores, profesionales de salud, instituciones de salud y demás integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que comprende la detección, prevención y tratamiento de los eventos adversos relacionados con medicamentos, los cuales son frecuentes en los ámbitos hospitalario y ambulatorio y conducen a un incremento de morbilidad, mortalidad y de los costos económicos asociados a ellos. Los medicamentos constituyen un recurso terapéutico de gran importancia, cuyo uso adecuado es fundamental para proteger, promover y restablecer la salud. No obstante, las complejas secuencias de acción que se relacionan con la selección, adquisición, almacenamiento, prescripción, distribución, dispensación y administración de los medicamentos presentan innumerables pasos de intervención humana y transferencia de información entre actores como diversos profesionales de la salud, cuidadores y pacientes, que son susceptibles de errores e imprecisiones.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas (FO-A-BS-17-01), del 06 de septiembre del 2022, el funcionario **JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ** como Coordinador de División de Bienestar Universitario manifiesta que requiere medicamentos para el desarrollo de los servicios de atención y promoción de la salud, con el objetivo de incentivar los procesos de prevención de la enfermedad para el buen desarrollo de la formación integral y esparcimiento de la comunidad universitaria en sus actividades del entorno académico.
5. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, a la Auxiliar de Emfermería de la Unidad Básica de Atención, señorita **LEIDY JOHANA BAHOS CABRERA**, identificada con cedula N. 1.117.527.761 quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto el 19 de septiembre del 2022, indicando: " (...) se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente Erika Viviana Carvajal Beltrán propietaria de la empresa LCB SERVICIOS INTEGRALES, por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS m/cte."

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 El Encanto, Guatá



b



6. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado N. CC-715 del 22 de septiembre del 2022, en el cual, se determinó la modalidad de selección conforme al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, en su artículo 36 "selección directa" numeral 25 estipula lo siguiente: **ARTÍCULO 36 "SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020).** La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) **Numeral 5. Cuando se requiera la contratación de servicios de salud y/o de grupos de práctica profesional que cuenten con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados; de proveedores de medicamentos y suministros hospitalarios y clínicos; o de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) consideradas de alta, media, y baja complejidad cuya adherencia, calidad, oportunidad, demanda y conveniencia institucional sean determinantes en la prestación del servicio de salud a contratar, previa motivación escrita del área solicitante.**
7. Que la Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220006038 del 09 de septiembre del 2022, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE**, a fin de respaldar el presente contrato.
8. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta en la fecha del 27 de septiembre del 2022, a la persona natural ERIKA VIVIANA CARVAJAL BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.170.314 de Bogotá, actuando como propietaria del establecimiento de comercio denominado LCB SERVICIOS INTEGRALES, mediante el cual, allegó la documentación respectiva dentro del término.
9. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro de MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA ATENCIÓN BÁSICA, PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL BUEN DESARROLLO DE LA FORMACION INTEGRAL Y ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, que se registrá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA ATENCIÓN BÁSICA, PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL BUEN DESARROLLO DE LA FORMACION

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



6



INTEGRAL Y ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente es responsable por la calidad y el cumplimiento de las condiciones pactadas según el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia y las especificaciones que deben cumplir con las características descritas en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha del 06 de septiembre de 2022, allegados por la dependencias solicitante. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas precios unitarios correspondientes a la propuesta presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Acetaminofén 500 Mg Tableta. Caja x 100	Caja	1	\$18.480		\$18.480
2	Hidróxido de Aluminio suspensión Frasco x 360 ML	Frasco	1	\$11.700		\$11.700
3	Butil bromuro de hioscina 10 Mg Ampolla Caja x10	Caja	1	\$26.500		\$26.500
4	Esomeprazol 40 mg Caja x 30	Caja	1	\$43.000		\$43.000
5	Naproxeno tabletas 500 mg Caja x 10	Caja	1	\$8.580		\$8.580
6	Wassetrol Gotas Oftálmicas	Frasco	1	\$11.355		\$11.355
7	Guardian 1,5 Litros corto	Unidad	1	\$9.900		\$9.900
8	Jeringa X 10 Cms Caja x 100	Caja	1	\$49.706		\$49.706
9	Guantes Caja Talla XS Látex	Caja	1	\$52.000		\$52.000
10	Guantes Caja Talla S Látex	Caja	1	\$52.000		\$52.000
11	Guantes Caja Talla M Látex	Caja	1	\$52.000		\$52.000
12	Alcohol Antiséptico Uso Hospitalario x 3800	Galón	1	\$42.000		\$42.000
13	Desloratadina x 5 mg Caja x 10	Caja	1	\$8.900		\$8.900
14	Banditas Adhesivas redondas X 100	Caja	1	\$8.500		\$8.500
15	Aplicadores asépticos no estériles	Pqte	1	\$1.700		\$1.700
16	Gel Conductor Fisioterapia X 3800	Galón	1	\$49.500		\$49.500
17	Cables para tens	Par	1	\$47.850		\$47.850
18	Aceite mineral (masaje) x 3800	Galón	1	\$45.100		\$45.100
19	Migrinon (Dipirona + Isometepteno + cafeína) caja x	Caja	1	\$116.600		\$116.600

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Olaya



6

	100				
20	Rifamicina Frasco X 20ML	Frasco	1	\$27.000	\$27.000
21	Cinta quirúrgica Micropore 2" X 5yds	Unidad	1	\$23.290	\$23.290
22	Tubo de Esparadrado Hospitalario Grande Tela	Unidad	1	\$80.550	\$80.550
23	Gasa Hospitalaria rollo	Rollo	1	\$89.000	\$89.000
24	Algodón Hospitalario Rollo	Rollo	1	\$22.550	\$22.550
25	Diclofenaco Ampolla x 75mg caja x10	Caja	1	\$10.105	\$10.105
26	Dexametasona Ampolla x 8mg caja x 10	Caja	1	\$33.213	\$33.213
27	Aguja Hipodérmica 21G x 1 caja x 100	Caja	1	\$12.500	\$12.500
28	Baja lenguas caja por 100 U	Caja	1	\$15.180	\$15.180
29	Banditas adhesivas Largas x 100	Caja	1	\$8.600	\$8.600
30	Butil bromuro de hioscina + ibuprofeno (Buscapina Fem)	Caja	1	\$157.000	\$157.000
31	Butil bromuro de hioscina 10 Mg Tabletas Caja x 90	Caja	1	\$48.966	\$48.966
32	Cetirizina tab 10mg.	Caja	1	\$6.859	\$6.859
33	Cintas kinesiológica fisiotape, vendaje neuromuscular. De diferente color, 8 de cada color (azul, roja, piel) X 3 unidad	Unidad	1	\$105.000	\$105.000
34	Dipirona x 1gr Ampolla 2ml x 5	Caja	1	\$25.120	\$25.120
35	Antigripal caps. caja x 100.	Caja	1	\$90.160	\$90.160
36	Jabón líquido Antibacterial.	Unidad	1	\$32.450	\$32.450
37	Lancetas caja x 100.	Caja	1	\$33.320	\$33.320
38	Linimento deportivo espray.	Frasco	1	\$58.000	\$58.000
39	Metoclopramida x10mg ampolla X 5	Caja	1	\$30.178	\$30.178
40	Nitrofurazona Crema.	Frasco	1	\$52.050	\$52.050
41	Piroxicam gel.	Tubo	1	\$11.900	\$11.900
42	Preservativos Látex Liso Normal. Institucional Caja X 500	Caja	1	\$266.000	\$266.000
43	Sábanas para camilla desechable	Unidad	1	\$7.500	\$7.500
44	Solución salina 0.9%	Bolsa	1	\$3.636	\$3.636
45	Tirillas Para Glucómetro Marca NIPRO PREMIER caja x 50.	Caja	1	\$64.260	\$64.260

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Elorenza C. Guatá



6

46	Tollas desechables	Rollo	1	\$32.000	\$32.000
47	Parafina	Libra	1	\$60.500	\$60.500
48	Ibuprofeno 400 Mg Tabletas Caja x 50 X 100	Caja	1	\$19.821	\$19.821
49	Equipo de venoclisis	Unidad	1	\$2.240	\$2.240
50	Yelco N°20	Unidad	1	\$1.755	\$1.755
51	Yelco N°22	Unidad	1	\$1.755	\$1.755
52	Dextrosa al 5% en agua	Bolsa	1	\$3.730	\$3.730
53	Tapón Heparinizado	Unidad	1	\$556	\$556
54	Lincomicina Amp de 600 mg X10	Caja	1	\$27.959	\$27.959
55	Yodopovidona Espuma	Envase	1	\$8.231	\$8.231
56	Yodopovidona Solución	Envase	1	\$12.300	\$12.300
57	Furosemida Amp 20 mg caja x 5	Caja	1	\$15.600	\$15.600
58	Pasta Profiláctica	Envase	1	\$12.600	\$12.600
59	Cepillos Profilácticos	Caja	1	\$63.000	\$63.000
60	Piedra Pómez para Odontología	Paquete	1	\$6.300	\$6.300
61	Ionómero de Vidrio Tipo 2	Caja	1	\$196.000	\$196.000
62	Glutaraldehído	Envase	1	\$49.000	\$49.000
63	Jabón Enzimático	Envase	1	\$49.000	\$49.000
64	Eucida	Envase	1	\$49.000	\$49.000
65	Hipoclorito Desinfectante	Envase	1	\$49.000	\$49.000
66	Eyectores	Paquete	1	\$18.200	\$18.200
67	Cinta Testigo	Unidad	1	\$35.000	\$35.000
68	Indicador Químico	Paquete	1	\$16.800	\$16.800
69	Indicador Biológico FRASCO	Frasco	1	\$16.500	\$16.500
70	Agua Oxigenada	Unidad	1	\$2.336	\$2.336
71	Detartrol	Envase	1	\$30.800	\$30.800
72	Toallas de papel para manos Elite	Paquete	1	\$8.680	\$8.680
73	Glucómetro MARCA NIPRO PREMIER	Unidad	1	\$120.000	\$120.000
74	flour neutro - floruro de sodio al 2% en gel de 50 ml	Frasco	1	\$13.000	\$13.000
75	hipoclorito de sodio al 5.25% de 3800 ml	Caja	1	\$11.050	\$11.050
76	seda dental x 20 metros	Unidad	1	\$2.600	\$2.600
77	kit de higiene oral (cepillo, crema y seda dental)	Caja	1	\$7.700	\$7.700
VALOR TOTAL UNITARIO					\$2.912.771

PARÁGRAFO. - Si durante la ejecución del contrato la Universidad de la Amazonia, llegase a requerir algún elemento que no esté contemplado en la oferta técnico - económica; La Universidad podrá solicitar el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Eleanora Chavetá



6



suministro de cualquier elemento, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento requerido en un término no superior a dos (2) días hábiles.

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE**, no responsable de Iva. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220006038 del 09 de septiembre del 2022. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante PAGOS PARCIALES como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se deberá expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista seleccionado no es responsable de IVA según registro único tributario expedido por la Dian, por tal motivo no se ve reflejado el impuesto en el valor del contrato.

CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato se contabilizará desde la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, o hasta agotar los recursos.

QUINTA. - FORMA DE ENTREGA y LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la Oficina de almacén del Edificio Tucán de la Universidad de la Amazonia.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este Contrato de Suministro y además de ello a: 1) Firmar el acta de inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada; documento que hará parte del mismo. 4) cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Alcance del objeto. 5) el contratista se obliga a proveer los bienes solicitados en los días y horas que la Universidad lo requiera. 6) Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan la comunicación. 7) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los bienes que no cumpla con la garantía técnica mínima exigida, el contratista deberá cambiarlo dentro de un (01) día hábil siguiente al requerimiento. 8) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. 9)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Eleonora Comatá



6



Realizar el suministro en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. 10) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato. 11) Velar por la correcta ejecución del contrato. 12) Garantizar a la Universidad la calidad de los suministros de medicamentos, elementos e insumos hospitalarios y clínicos necesarios para la atención básica, primeros auxilios y demás necesidades de la Universidad de la Amazonia. 13) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del suministro. 14) En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización, el contratista se obliga a reemplazar los medicamentos, elementos e insumos hospitalarios y clínicos, sin costo alguno para la Universidad. 15) Notificar, por escrito y en forma inmediata a la universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 16) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 17) Informar oportunamente cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 18) Asumir los costos que generen las ampliaciones y/o prorrogas. 19) Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina del Almacén, expedida por el jefe de la dependencia. 20) Proveer los bienes solicitados por parte del supervisor. 21) El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobre pasar el monto de mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más valor del contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia no asumirá ningún costo adicional. 22) Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, por lo cual al anexo a la factura de cobro mensual. Deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con lo cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 23) mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo. 24) suscribir las pólizas a que haya lugar en caso de ampliación de plazo o adiciones de valor. 25) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 26) El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los bienes. 27) El tiempo de entrega máximo para la entrega de medicamentos, elementos e insumos hospitalarios y clínicos, es de 4 días hábiles una vez solicitados. 28) Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 29) Garantizar que los medicamentos, elementos e insumos, hospitalarios y clínicos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 30) Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que elementos a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los bienes, en el momento de la entrega. 31) Entregar medicamentos, elementos e insumos hospitalarios y clínicos objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 32) Diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 33) El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 34) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 35) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá

6



reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 36) las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del Contrato de Suministro, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato. 3) revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. 7) velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 220006038 del 09 de septiembre del 2022 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrolla de la misma.

NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del funcionario **JOSÉ LUIS ZAPATA JIMÉNEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.117.506.257 de Florencia Caquetá, en calidad de Coordinador División de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 4) suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) controlar los pagos que deban realizarse. 6) verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - La supervisión deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos

RIESGO	GARANTÍA	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución más 06 meses de la liquidación)
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **entidades estatales** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA SEGUNDA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones –

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Colombia



8



Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del Contrato de Suministro.

DECIMA CUARTA. – FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente Contrato de Suministro en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión, 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cedere el correspondiente contrato 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación del contrato de suministro.

DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



5



DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de suministro sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Suministro, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGESIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

VIGESIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando en la ejecución del contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación generales, al Estudio de Mercado, a la oferta o propuesta presentada por el contratista, la Universidad interpretará en Acto Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGESIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Caquetá



Handwritten signature or mark.



En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia **05 OCT. 2022**

CONTRANTE

[Handwritten signature of Edna Margarita Plazas Medina]

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
 Vicerrectora Administrativa
 Universidad de la Amazonia

[Handwritten signature of José Luis Zapata Jiménez]

JOSÉ LUIS ZAPATA JIMÉNEZ
 Supervisor

Revisó: *[Handwritten signature]*
 Profesional Universitario VAD

Proyectó: *[Handwritten signature]*
 Profesional Especializado VAD

CONTRATISTA

[Handwritten signature of Erika Viviana Carvajal Beltrán]

ERIKA VIVIANA CARVAJAL BELTRAN
 C.C.: No. 1010170314 de Bogotá D.C
 Propietaria del Establecimiento de Comercio
 LCB SERVICIOS INTEGRALES



C 220005957.

